



La Necesaria Promoción de la Inversión Privada Descentralizada

Dr. Jorge Luis Alva Luperdi

Como bien señala la Constitución Política del Perú el objetivo fundamental del proceso de descentralización es el desarrollo integral del país. Una de las formas de lograr dicho objetivo es implementar un intenso plan de promoción de inversiones privadas descentralizadas. Y se recurre a la inversión privada debido a que ha quedado demostrado que el Estado carece de los recursos suficientes para atender las necesidades de la población.

El Consejo Nacional de Descentralización (CND) es un buen intento por identificar potenciales focos de inversión ha elaborado el Plan Nacional de Inversión Descentralizada (PNID) 2005-2014, documento que planifica el desarrollo del país a través de los denominados "corredores económicos y ejes de integración".

Los corredores económicos serán viables en la medida en que se quiebre con la gran influencia de Lima metropolitana sobre el resto de las regiones: Lima produce el 54% del Producto Bruto Interno Nacional. El quiebre, tal como señala Efraín Gonzales de Olarte¹, será posible sólo si las regiones tienen una mayor velocidad de crecimiento que la capital. En esa misma línea, el CND ha elaborado algunas proyecciones. Así, para lograr el desarrollo regional balanceado (es decir lograr una economía descentralizada) se requiere que en las regiones se lleven a cabo inversiones totales por un valor de 47 mil millones de dólares acumuladas en los próximos 10 años, de las cuales no menos de 9,500 millones deben corresponder a la inversión pública. Contrario sensu, el Estado debe captar inversión privada por un monto de 37 mil 500 millones de dólares aproximadamente.

Cuando decimos que es el Estado el llamado a captar inversión privada nos estamos refiriendo al Gobierno Central, Regional y Local. Y es así como ha sido diseñado el proceso de descentralización. Si revisamos la Ley de Bases de Descentralización veremos que una de las competencias exclusivas de todo Gobierno Regional es promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional. Es más, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales va en el mismo sentido pues señala que es el Gobierno Regional el encargado de crear los mecanismos necesarios para captar inversión privada nacional y extranjera.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades también reconoce al Gobierno Local como el principal promotor de participación de la inversión privada en su circunscripción. Corresponde al Consejo Municipal aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada. Asimismo, son los Gobiernos Locales quienes pueden otorgar concesiones a personas jurídicas,

¹ Gonzales de Olarte, Efraín. Regiones Integradas. Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones. Lineamientos económicos y políticos. Fondo Editorial del Congreso del Perú. Lima, 2003.



nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales.

Dentro de la misma óptica, la Ley de Promoción a la Inversión Descentralizada y su reglamento han determinado que son el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Locales quienes deben promover el desarrollo de las inversiones en las regiones. La Ley también busca que sea el inversionista privado quien también tenga una participación activa en el proceso de promoción de inversiones. De este modo, si un inversionista identifica un proyecto de inversión, lo puede desarrollar y presentar al Estado quien podrá adjudicárselo en caso no se haya presentado por lo menos un interesado dentro de los 30 días calendarios de publicación de la iniciativa privada en El Peruano, otro diario de circulación nacional y en la página web del Gobierno Regional o Local respectivo.

Es claro, entonces, que los Gobiernos Regionales y Locales cuentan con el marco legal que los faculta a promover la inversión privada en el ámbito de sus respectivas circunscripciones. Ahora bien, ¿qué significa promover la inversión privada?. Supone identificar oportunidades de inversión sobre diversos activos, obras de infraestructura y servicios públicos, efectuar los estudios necesarios que hagan económicamente viable un proyecto para luego hacerlo atractivo a un inversionista. Asimismo, implica implementar medidas de fomento a la inversión, eliminar o reducir barreras administrativas y ofrecer servicios eficientes antes, durante y después de la ejecución de un proyecto de inversión.

El promover la inversión privada es una función relativamente nueva para los Gobiernos Regionales y Locales. Si bien han mostrado un gran interés en impulsar importantes proyectos de inversión son conscientes que necesitan fortalecer capacidades para la participación del sector privado en sus circunscripciones. Es justamente aquí donde ProInversión viene brindando ayuda técnica a través de la suscripción de convenios de asistencia que permiten lograr que los Gobiernos Regionales y Locales identifiquen potenciales proyectos de inversión. A la fecha se han suscrito los siguientes convenios:

	N° de Gobiernos	Convenios Específicos	Convenios Marco
Gob. Regionales	10	1	9
Municipios Provinciales	15	15	0
Municipios Distritales	2	1	1
TOTAL	28	18	10

Fuente: ProInversión

Pero además de la labor positiva iniciada por ProInversión, el CND como órgano rector del proceso de descentralización tiene también un papel fundamental en fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales. La meta a mediano plazo debe estar dirigida a lograr que las Agencias de Fomento de la Inversión Privada (creadas por la Ley Marco de Inversión Descentralizada) sean los verdaderos protagonistas en la promoción de inversión privada en sus regiones. Así, el marco legal vigente no será letra muerta.